MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 378

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "SERVICIO DE INTERNET VPN Y CABLEADO DE RED PARA DEPENDENCIAS", AD – REFERENDUM, PLURIANUAL - I.D. Nº 267.628.-

Asunción, 2 de junio de 2.014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.014 "SERVICIO DE INTERNET VPN Y CABLEADO DE RED PARA DEPENDENCIAS", AD – REFERENDUM, PLURIANUAL - I.D. Nº 267.628**; donde consta el Informe de Estudio de Ofertas, Evaluación Técnica y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.014 "SERVICIO DE INTERNET VPN Y CABLEADO DE RED PARA DEPENDENCIAS", AD – REFERENDUM, PLURIANUAL - I.D. Nº 267.628**; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha de 30 de abril del corriente fueron recibidas una (1) oferta, de la firma: TELECEL S.A.

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Abog. Gustavo Irala, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el C.P. Ralph Núñez Urbieta, representante de la DGOC, el Ing. Gualberto Benítez, representante de la Dirección de DTIC-DGAF, el Abog. Marco Giménez, representante de la Asesoría Jurídica de la DGOC, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en los Anexos y la Carta de Invitación, la Ley 2.051/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, el comité recomendó la presente adjudicación.

Que, el presente llamado aun no cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, tomando en cuenta que el presente llamado es Ad – Referéndum, y con respecto a la Plurianualidad el saldo pendiente quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución.-

Dirección General de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 318

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "SERVICIO DE INTERNET VPN Y CABLEADO DE RED PARA DEPENDENCIAS", AD – REFERENDUM, PLURIANUAL - I.D. Nº 267.628.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.014 "SERVICIO DE INTERNET VPN Y CABLEADO DE RED PARA DEPENDENCIAS", AD – REFERENDUM, PLURIANUAL - I.D. Nº 267.628**, de acuerdo al siguiente resumen:

EMPRESA	ITEM	MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO
TELECEL S.A.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16 y 17	517.200.000	1.034.400.000

MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO SON GUARANÍES: (517.200.000) Quinientos diecisiete millones doscientos mil.

MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO SON GUARANÍES: (1.034.400.000) un mil treinta y cuatro millones cuatrocientos mil.

Artículo 2° Se anexa y forman parte de la presente Resolución el Acta de Recomendación de Adjudicación que detalla la firma, el monto total y el cuadro de precios adjudicados.-

Artículo 3° Disponer que la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberán velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.

Artículo 4° Determinar que el Contrato a ser suscripto con la firma adjudicada sea refrendado por el representante de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con el Representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Pública será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

SB/Cr

Resolución D.G.O.C. Nº 378

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "SERVICIO DE INTERNET VPN Y CABLEADO DE RED PARA DEPENDENCIAS", AD – REFERENDUM, PLURIANUAL - I.D. Nº 267.628.-

Artículo 6° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.014.-

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/Cr